



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 243 / 2026

EXP 833/2025

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: el Reglamento Electoral para la elección de representantes del personal Docente y del personal Nodocente para integrar el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI), aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 474/2025;

El acta de la Comisión Electoral de DASMI de fecha 18 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acta se plantean observaciones, referidas a determinados aspectos del Reglamento Electoral de la DASMI.

Que la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento ha considerado la propuesta de la Comisión Electoral, referida a modificar la ubicación del Artículo 41 del reglamento, vinculándolo a los requisitos para ser candidato/a al Consejo Directivo de la DASMI.

Que a su vez, dicha Comisión Asesora Permanente analizó todos los aspectos vinculados a la situación planteada por una afiliada en el proceso electoral anterior, así como lo propuesto por la Comisión Electoral y estimó conveniente modificar el Artículo 12 del Reglamento Electoral de la DASMI, aprobado por RESOLUCIÓN H CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 474/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento emitió dictamen respecto a los aspectos señalados precedentemente.

Que se han cumplimentado las intervenciones reglamentarias, según lo establecido por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000551-17.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 30 de abril de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 12 del Reglamento Electoral para la elección de representantes del personal Docente y del personal Nodocente, para integrar el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI), aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 474/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 12.- Pueden ser candidatos/as para representar al personal Docente y al personal Nodocente aquellos/as empadronados/as que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 15 del Estatuto de la DASMI y hayan emitido su voto en la última elección en que se eligieron representantes del estamento, personal Docente o Personal Nodocente, según corresponda".-*

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO. Secretario General

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior

## Hoja de firmas